

**VISTO**

La nota presentada por la Prof. Sandra Susana SAVOINI, Leg. N° 34.424, en la que solicita se autorice su estancia académica en distintas universidades europeas, desde el 9 de junio y hasta el 12 de julio de 2017, a fin de participar en las actividades académicas inherentes a la finalización del proyecto *A Lesson for Europe: Memory, Trauma, and Reconciliation in Chile and Argentina*, MEMOSUR, en el marco del *Seventh European Framework Programme under the funding scheme of "Marie Curie Actions – International Research Staff Exchange Scheme (IRSES)* a través de un convenio suscripto por el Rectorado de la UNC que autoriza la participación de docentes y estudiantes de posgrado de la UNC en dicho Programa; así como de participar como expositora en el Congreso Internacional de Semiótica a realizarse entre el 26 y el 30 de junio de 2017 en Kaunas, Lituania, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante se desempeña como Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra "Semiótica Fílmica y Televisiva" con complementación de funciones en "Problemática de la Producción Artística", del Departamento Académico de Cine y Tv, según el informe del Área Económico-Financiera, Personal y Sueldos, incorporado a fs. 6.

Que se adjuntan copias de la invitación de la coordinadora del Proyecto MEMOSUR, de la Universidad de Bolonia, Italia, y de la aceptación de su ponencia en el Congreso Internacional de Semiótica de la Universidad de Kaunas, Lituania, mencionados anteriormente.

Que a fs. 2 la Prof. SAVOINI sugiere que en el período de su inasistencia en la cátedra Semiótica Fílmica y Televisiva, se le asignen tareas de Profesor Adjunto a cargo al Prof. Sebastián Ramón PEÑA, Legajo N° 33.061, quien se desempeña en dicha cátedra como complemento de funciones de su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, de la cátedra Problemática de la Producción Artística del Departamento Académico de Cine y Tv.

Que a fs. 5 vta. el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv informa que se ha consultado al Prof. PEÑA, quien acepta la asignación de tareas sugerida.

Que, por todo lo expuesto, cabe aplicar el Artículo 50, Apartado 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Res. HCS N° 122/2014, en concomitancia con lo establecido por el Artículo 3° del Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios o Actividades Culturales (Res. HCS N° 1600/2000).

Que lo solicitado cuenta con opinión favorable de la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv y de la Secretaría Académica de la Facultad de Artes.

EXP-UNC: 0003153/2017

Que en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2017 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Profesora Sandra Susana SAVOINI, Legajo N° 34.424, a asistir a una estancia académica y otras actividades académicas en distintas universidades europeas, desde el 9 de junio y hasta el 12 de julio de 2017; justificando sus inasistencias con goce de haberes en su cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra "Semiótica Fílmica y Televisiva" con complementación de funciones en "Problemática de la Producción Artística", de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50, Apartado 3º, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCS N° 122/2014), y el Artículo 3º del Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios o Actividades Culturales (Res. HCS N° 1600/2000).

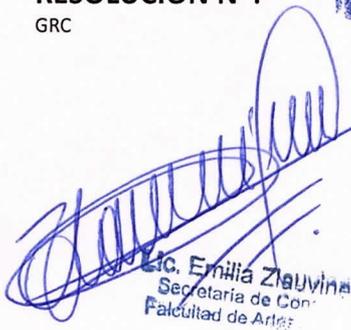
**ARTÍCULO 2º:** Asignar al Profesor Sebastián Ramón PEÑA, Legajo N° 33.061, funciones de Profesor Adjunto *a cargo* de la cátedra Semiótica Fílmica y Televisiva, como complementación de funciones de su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, de la cátedra Problemática de la Producción Artística del Departamento Académico de Cine y Tv, mientras dure la licencia de la Prof. SAVOINI otorgada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

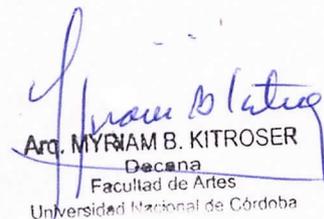
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

RESOLUCIÓN N°:  
GRC

107

  
Lic. Emilia Zieuvina  
Secretaría de Con-  
Facultad de Artes



  
Arq. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba